

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se aprueba el cambio de nombre de «Salus, S. A.», que en lo sucesivo se denominará «Sociedad de Seguros Salus, S. A.», y modificación de Estatutos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Salus, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de O'Donnell, número 24, en demanda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta universal de accionistas celebrada el día 3 de abril de 1965, mediante el que se modifican los artículos primero y segundo de sus Estatutos sociales y se varía la denominación de la Sociedad, que en lo sucesivo girará bajo el nombre de «Sociedad de Seguros Salus, Sociedad Anónima», a cuyo efecto ha aportado la documentación oportuna;

Visto el favorable informe emitido por la Sección primera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la aprobación de las modificaciones estatutarias de referencia y la variación de la denominación de la Entidad solicitante, la que en lo sucesivo girará bajo el nombre de «Sociedad de Seguros Salus, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 de ampliación de inscripción al Ramo de «Automóviles-Seguro Obligatorio» y aprobación del Reglamento de la Agrupación Mutua de Seguros de Automóviles, a la Mutua Regional Gallega de Seguros.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutua Regional Gallega de Seguros», con domicilio en Valázquez Moreno, número 11, Vigo (Pontevedra), solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles-Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden Ministerial de 13 de mayo del propio año, y ámbito provincial, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro Directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la «Mutua Regional Gallega de Seguros» la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, pueda operar en el Ramo de «Automóviles-Seguro Obligatorio», con aprobación del Reglamento para su Agrupación Mutua de Seguros de Automóviles, apéndices, tarifas y notas técnicas de los Ramos de dicha Agrupación, y ámbito provincial de actuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de enero de 1966.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de enero, a las doce treinta de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos a 250 pesetas; distribuyéndose 105.000.000 de pesetas en 8.232 billetes premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1.320 de 25.000 (1.ª a 22.ª extracciones de 3 cif.)	33.000.000
599 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero (5.ª extracción de 5 cifras)	14.975.000
99 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (3.ª extracción de 5 cifras).	2.475.000
99 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo (4.ª extracción de 5 cifras).	2.475.000
99 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero (3.ª extracción de 5 cifras).	2.475.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero (5.ª extracción de 5 cifras).	400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo (4.ª extracción de 5 cifras).	200.000
2 aproximaciones de 51.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero (3.ª extracción de 5 cifras).	102.500
5.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero (5.ª extracción de 5 cifras)	14.997.500
8.232	105.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar, contendrá seis bolas numeradas del cero al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del cero al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. En estas extracciones realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 100.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán, también por orden de menor a mayor, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fueran todas cero (0), con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000. Del número formado por la quinta extracción de 5 cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminaciones, las aproximaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 60.000, y si fuese éste el premiado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas se entiende, que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho al premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquéllos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción general de Loterías. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora del billete, cuando el jugador lo presente al cobro en la misma localidad donde radica dicha Administración.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (5.ª extracción de 5 cifras)	20.000.000
1 de 10.000.000 (4.ª extracción de 5 cifras)	10.000.000
1 de 3.000.000 (3.ª extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 500.000 (2.ª extracción de 5 cifras)	500.000
1 de 100.000 (1.ª extracción de 5 cifras)	100.000
6 de 50.000 (1.ª extracción de 4 cifras)	300.000